

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 414 /2022-INIA-OA

Lima, 31 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nro. 129-2022-INIA, de fecha 02 de setiembre de 2022, por el importe de S/ 1,074.03, y Resolución Jefatural Nro. 0218-2022-INIA, de fecha 29 de diciembre del 2022, por la suma de S/ 1,423.00, de autorización de pago por concepto de reintegro de asignación familiar, el Informe Técnico N° 0015-2022-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 31 de diciembre de 2022, se acredita que se encuentra comprendido en el beneficio económico el extinto ex servidor JIMENEZ GARCIA MIGUEL, y mediante Testimonio – Notaria SANTIVANEZ Vega, anotada con el Número: 258, a Folios: 227, con el Registro: 05, TOMO: I, AÑOS: 2021, se encuentra registrada MINUTA - ACTA DE PROTOCOLIZACION DE SUCESIÓN INTESTADA, que DECLARA como Herederos legales del causante MIGUEL JIMENEZ GARCIA, a la conyugue supérstite CELINDA MONTEZA APARICIO DE JIMENEZ, identificada con DNI Nro. 08665183 y los hijos MARICCELA ESTHER JIMENEZ MONTEZA, identificados con DNI Nro. 42458381 y LUIS MIGUEL JIMENEZ MONTEZA, identificado con DNI Nro. 42690672, el mismo que tiene Registro de la Sucesión Intestada Definitiva con la Partida Registral 11236473 - SUNARP – Zona Registral N° I – Sede Piura – Oficina Registral de Piura, que contiene la Inscripción de la Sucesión Intestada, - Rubro Causante y sus Herederos A00001 – Causante: Miguel Jiménez García, del Acta de Protocolización de la Sucesión Intestada Definitiva Registrada con fecha 23 de junio del 2021, extendida por el Notario Público María Mirtea Santivañez Vega);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, el extinto ex servidor **JIMENEZ GARCIA MIGUEL** prestó servicios en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, extinguiéndose el vínculo laboral por renuncia voluntaria al cargo, formalizada con el acto administrativo contenido en la Resolución Administrativa Nro 0021-2015-INIA-OA/URH, de fecha 07 de julio del 2015, y reconocido los beneficios sociales mediante la Resolución Directoral Nro. 0116-2015-INIA-OA, de fecha 15 de diciembre del 2015, documento en el cual no se encuentra reconocido ni abonado el reintegro de asignación familiar;

Que, Instituto Nacional de Innovación Agraria, ha procedido al reconocimiento y autorización de pago del reintegro de asignación familiar, entre otros al causante: **JIMENEZ GARCIA MIGUEL**, a través de la Resolución Jefatural Nro. 129-2022-INIA, de fecha 02 de setiembre de 2022, por el importe de S/ 1,074.03, y Resolución Jefatural Nro. 0218-2022-INIA, de fecha 29 de diciembre del 2022, por la suma de S/ 1,423.00;

Que, la recurrente **CELINDA MONTEZA APARICIO DE JIMENEZ**, identificada con DNI Nro. 08665183, en la condición de conyugue supérstite y los hijos **MARICCELA ESTHER JIMENEZ MONTEZA**, identificados con DNI Nro. 42458381 y **LUIS MIGUEL JIMENEZ MONTEZA**, identificado con DNI Nro. 42690672, acreditan su calidad de herederos forzosos, con el Testimonio – Notaria **SANTIVÁÑEZ Vega**, que anota registro en el Número: 258, Folio: 227, Registro:05, Tomo: I, Año:2021, de la MINUTA – ACTA DE PROTOCOLIZACION DE SUCESIÓN INTESTADA, que DECLARA como Herederos legales del extinto **MIGUEL JIMENEZ GARCIA**, encontrándose Inscrita la Sucesión Intestada Definitiva en la Partida Registral SUNARP – Zona Registral N° I – Sede Piura – Oficina Registral de Piura - Partida 11236473 – de la Inscripción de la Sucesión Intestada, - Rubro Causante y sus Herederos A00001 – Causante: Miguel Jiménez García, del Acta de Protocolización de la Sucesión Intestada Definitiva Registrada con fecha 23 de junio del 2021, extendida por el Notario Público María Mirtea Santivañez Vega, por lo que proceder la distribución de los importes reconocidos por concepto de asignación familiar, en porcentajes proporcionales, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 54 y 55, de Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 650;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el pago de los reintegros por concepto de asignación familiar pendiente de cancelación que se autorizan conforme a los actos administrativos especificados en el Tercer Considerando, a favor de los herederos legales del causante **JIMENEZ GARCIA MIGUEL**, Sra **CELINDA MONTEZA APARICIO DE JIMENEZ**, identificada con DNI Nro. 08665183, en la condición de conyugue supérstite y los hijos **MARICCELA ESTHER JIMENEZ MONTEZA**, identificados con DNI Nro. 42458381 y **LUIS MIGUEL JIMENEZ MONTEZA**, identificado con DNI Nro. 42690672, acreditados con la Sucesión Intestada Definitiva - Partida Registral SUNARP – Zona Registral N° I – Sede Piura – Oficina Registral de Piura - Partida 11236473 – de la Inscripción de la Sucesión Intestada, - Rubro Causante y sus Herederos A00001 – Causante: Miguel Jiménez García, del Acta de Protocolización de la Sucesión Intestada Definitiva Registrada con fecha 23 de junio del 2021, extendida por el Notario Público María Mirtea Santivañez Vega, con la distribución siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 414 /2022-INIA-OA

-3-

DISTRIBUCION DEL REINTEGRO DE ASIGNACION FAMILIAR							
SUCESION INTESADA - REGISTRO ASIENTO A00001- PARTIDA ELECTRONICA N° 11236473 - SUNARP-PIURA							
N°	Apellidos y Nombres	Filiación	Edad	Porcentaje %	RJ 129-2022-INIA	RJ 218-2022-INIA	Importe
				100	1,074.03	1,423.72	2,497.75
1	Monteza Aparicio de Jimenez Celinda	Esposa	72	66.66	716.01	949.14	1,665.15
2	Jimenez Monteza Mariccela Esther	Hija	40	16.67	179.01	237.29	416.30
3	Jimenez Monteza Luis Miguel	Hijo	38	16.67	179.01	237.29	416.30

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago del Reintegro Remunerativo por concepto de Asignación Familiar, reconocido a favor del extinto ex servidor **JIMENEZ GARCIA MIGUEL**, realizando la distribución que se anota en el Artículo 1° a favor de los herederos forzosos.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.